Nit. 800.055.568-1

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATO No. AMB-213-2024
ACTA DE REINICIO N° 1

ENTIDAD:	**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S.**
VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($430.000.000)
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS - subdirector de Transporte
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA 31 DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Suspensión No 1	veintinueve (29) de diciembre de 2024.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO RCC A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y SUS OBLIGACIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EXTENDIDAS AL SISTEMA RCC.

El día catorce (14) días del mes de enero de 2025, se reunieron por parte del **AMBQ**, el subdirector de Transporte **GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS** en su calidad de Supervisor del **Contrato No. AMB-213-2024** cuyo objeto se describe en el acápite, **ELQUIN RICARDO SERNA MORALES**, en su condición de representante legal de **SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S.** identificada con NIT 900.596.173-8, en su calidad de contratista.

Con el fin de suscribir el Acta de reinicio N° 1 del Contrato No. AMB-213-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. El **Contrato No. AMB-213-2024** se suscribió el treinta (30) de julio de 2024.

2. Que el dos (02) de agosto de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato.

3. Que el valor del contrato es por la suma CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($430.000.000) Incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

4. Que el plazo de ejecución del contrato será de HASTA 31 DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. El contrato en mención tiene como objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO RCC A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y SUS OBLIGACIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EXTENDIDAS AL SISTEMA RCC.".

6. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2024, se suscribió acta de suspensión No 1.

7. Que se encuentran superados los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato.

ACUERDAN

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta se reinicia el contrato.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.

GUSTAVO A. SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte

ELQUIN R. SERNA MORALES
Representante legal
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S.
Contratista